



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 242 -2021-ANA-OA

Lima, 02 SEP. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 12 de julio de 2021, presentado por el obligado Cirilo Jiménez Mendoza; la Nota de Envío N° 676-2021-ANA-AAA.CHCH, de fecha 14 de julio de 2021, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 557-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 615-2020-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, sancionó al obligado Cirilo Jiménez Mendoza con una multa equivalente a uno coma veinticinco (1,25) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 1 y 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 12 de julio de 2021, el obligado Cirilo Jiménez Mendoza solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con RP N° 0352918 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, mediante la Nota de Envío N° 676-2021-ANA-AAA.CHCH, de fecha 14 de julio de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Cirilo Jiménez Mendoza;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 557-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del



Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Cirilo Jiménez Mendoza**, por el importe de **S/ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 557-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000557-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,400.00	368.34	3.08	365.26	4,034.74	31/08/2021
2	4,034.74	368.34	2.82	365.52	3,669.22	30/09/2021
3	3,669.22	368.34	2.57	365.77	3,303.45	31/10/2021
4	3,303.45	368.34	2.32	366.02	2,937.43	30/11/2021
5	2,937.43	368.34	2.06	366.28	2,571.15	31/12/2021
6	2,571.15	368.34	1.80	366.54	2,204.61	31/01/2022
7	2,204.61	368.34	1.55	366.79	1,837.82	28/02/2022
8	1,837.82	368.34	1.29	367.05	1,470.77	31/03/2022
9	1,470.77	368.34	1.03	367.31	1,103.46	30/04/2022
10	1,103.46	368.34	0.78	367.56	735.90	31/05/2022
11	735.90	368.34	0.52	367.82	368.08	30/06/2022
12	368.08	368.34	0.26	368.08	0.00	31/07/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Cirilo Jiménez Mendoza, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Chaparra Acari.

Regístrese y comuníquese.




Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua